



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2019 02069

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que no fue posible la entrega de la comunicación al curador nombrado¹ GIME ALEXANDER RODRÍGUEZ en pro del principio de celeridad procesal, el Juzgado procede a **RELEVARLO**.

En su lugar, se **NOMBRA** al togado **OSCAR PEÑARANDA PARADA** quien puede ser ubicado en la Calle 19 #6-68 Oficina 401 y el email oscarpenaranda46@gmail.com.

Líbrese comunicación a la citada dirección en los términos del auto adiado 21 de septiembre de 2021. **Déjense las constancias pertinentes.**

Se reconoce personería al abogado CARLOS ANDRES VALENCIA BERNAL como apoderado sustituto de la parte demandante, en los términos y para los fines del mandato de sustitución otorgado y que milita en el archivo #22.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE²

¹ Archivo #25.

² Decisión anotada en estado N° 164 de 09 de diciembre de 2022

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 077

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **246a9e451af0a9046e988de00aaa0121a1d33f0542d1bdda5041a39e279a088e**

Documento generado en 07/12/2022 04:00:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>